

5922/4 933

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm. 5157

contra Manuel Cabro Arias

de Zaragoza ( vol )

Juez Instructor de Decano

el expediente en 21 de 4 de 1944

en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19





27 de Enero 1943.

933

Regimiento de Infantería  
Valladolid núm. 20  
JUZGADO DE INSTRUCCION  
HUESCA

Tengo el honor de remitir a VS.  
testimonio de la sentencia y aprobación  
de la misma dictada en la causa  
nº 1139-41 instruida por delito  
de adhesión a la rebelión contra el  
soldado de este Cuerpo MANUEL CALVO  
ARAS, mayor de edad, soltero, albañil  
natural y vecino de ZARAGOZA, calle  
CAMINREAL nº 29, e hijo de ANTONIO y  
de FRANCISCA, rogándole escuse de rec-  
bo para constancia en autos,  
Dios guarde a Vd. muchos años.  
Huesca a 29 de Enero de 1943.

*[Handwritten initials]*

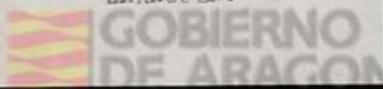


*Alvaro Botas*

1026

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICA  
DE LA QUINTA REGION MILITAR.

ZARAGOZA.



1000

de Mayo de 1942  
buitzen

subcomandante

Doncete



GOBIERNO  
DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n. 1139 del año 1944 contra Manuel

Salvo Arias por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de abril de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de abril de 1943.

Señores. Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Sr. por Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Señor don que a un juicio  
procede en este expediente

Zaragoza 29 de Abril 1943

Señor de la Puente

Diligencia. - Devuelto de Tinalá hoy 5 de Mayo de 1943. -

certifico

Providencia. - Zaragoza seis de Mayo de mil novecientos

Señores. - ) cuarenta y tres.

Villar  
Jesús  
Barroeta

Pase al Ponente

✓

Adhucap

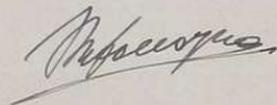
Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de Abul de mil novecientos cuarenta y cuatro  
Señores

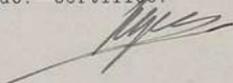
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Deza para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Hillaruelo  
Deza  
Barroeta

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 5451, contra Manuel Cabro Arias, vecino de Zaragoza*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

